

Corresp. Expte. N° 2866/2011

Registrado N° 254

BAHIA BLANCA, 22 de marzo de 2012

VISTO:

La inminente jubilación del agente Ángel PAN, quien reviste en un cargo categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con funciones en la Dirección de Mantenimiento;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cobertura al cargo que quedará vacante al momento en que el agente PAN se acoja a los beneficios de la jubilación y con objeto de cubrir la necesidad de personal en la Dirección de Mantenimiento, resulta conveniente efectuar el correspondiente llamado a concurso;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División en la Dirección de Mantenimiento. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 88/100 (\$ 5.662,88), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- **Edad:** Ser mayor de 18 años.
- **Estudios Cursados:** Estudios Primarios Aprobados.
- **Experiencia comprobable** en lo detallado en las condiciones particulares en cuanto a conocimiento de tareas de mantenimiento.
- **Poseer conocimientos generales certificados** de normas de Higiene y Seguridad Laboral, y/o Saneamiento de ambientes de trabajo y/o planes de evacuación (no excluyente).
- **Horario a cumplir:** 35 horas semanales.
- **No estar comprendido** en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos

Temario General:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (estatuto de la Universidad, resoluciones, disposiciones, ley de procedimiento administrativo 19549).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su Anexo).

Codiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

Condiciones Particulares:

- Conocimientos específicos de tareas de Mantenimiento a saber: Sanitarios y/o Cortinas y/o y/o Herrería y/o Albañilería y/o Pintura y/o Redes de Gas, a fin de realizar todo el trabajo de mantenimiento rutinario que se aplica a las instalaciones, edificios y estructuras de la UNS.
- Conocimientos Generales de Mantenimiento y conservación de Instalaciones y como actuar en caso de contingencias.
- Ley N° 19.587/72 (Higiene y Seguridad).
- Ley 24557 (Riesgos del Trabajo ART).

Función: Jefe de División en la Dirección de Mantenimiento.

Principales tareas a desarrollar:

- Efectuar el mantenimiento rutinario y específico así como llevar a cabo refacciones en las distintas instalaciones, edificios y estructuras de la UNS.
- Detección de fallas y soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones. Anticipar situaciones y problemas previendo posibles riesgos u obstáculos.

- Informar oportunamente sobre todos y cada uno de los inconvenientes que pudieran presentarse en el sistema sanitario/pluviales/instalaciones y reformas integrales, así como refacciones generales.
- Realizar tareas de apoyos afines o similares a la del oficio específico, así como trabajar en estrecha colaboración con las distintas divisiones de la Dirección de Mantenimiento.
- Manejar los sistemas tecnológicos de seguridad instalados en el servicio
- Utilización correcta de materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, asimismo ejecutar las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.
- Trabajar y garantizar la ejecución del plan de mantenimiento preventivo
- Proveer información al Superior Inmediato y/o responsables de otras divisiones, relacionada con sus actividades sobre cualquier asunto en desarrollo que pueda interesar o afectar a otros sectores, a fin de planificar las tareas.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección de Mantenimiento 12 de Octubre 1048 - teléfono 4595123 o 4595100 interno 2040. Correo electrónico de consulta gabuckle@uns.edu.ar

ARTÍCULO 3°: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 28 de marzo y 20 de abril de 2012.

ARTICULO 4°: Fijar el período comprendido entre los días 23 de abril y 08 de mayo de 2012 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5°: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 21 de mayo de 2012.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 22 de mayo de 2012.

ARTICULO 7°: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Gustavo ALBIZUA (Legajo N° 9869), Ariel RIFFO (Legajo N° 9891) y Francisco DI CIANNI (Legajo N° 6692) como miembros titulares y

Regino HERRERA (Legajo N° 8218), Jorge ITURRA (Legajo N° 8326) y Julio MATA (Legajo N° 10950) como miembros suplentes..

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Dardo TRESSARRIEU como titular, y en calidad de suplente el agente Sergio AMAN, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección de Mantenimiento, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese

Lic. Claudia LEGNINI
SECRETARIA GENERAL TECNICA
RECTOR

Dr. Guillermo CRAPISTE